



Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10464335
EXP. N°	7072444



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 154 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 24 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10432523 Exp. 7072444 de fecha 17 de abril del 2026, del pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano, que solicita se le reconozca los devengados de junio 2025 a marzo 2026 de la bonificación personal y la bonificación diferencial, en cumplimiento a la Primera Sentencia N° 675-2024, Sentencia de Vista N° 1916-2024 e informe Pericial N° 898-2025-OPJ-CSJU-PJ/KGSA.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia de Vista N° 1916-2024 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 20 de diciembre del 2024 incluido en el Expediente N° 04573-2023-0-1501-JR-LA-01, declara nula la Sentencia N° 675-2024 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 09 de setiembre del 2024 que declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Moisés Erasmo Pérez Bejarano, contra el Gobierno Regional de Junín, en todos sus extremos y todo lo actuado hasta la calificación de la demanda y ordena al señor juez del juzgado de origen, emita nueva resolución teniendo en cuenta lo desarrollado precedentemente, y la Sentencia N° 040-2025 contenida en la Resolución N° 13 de fecha 29 de abril del 2025, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa sobre el reajuste de la bonificación personal y la bonificación especial establecida en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en función de la remuneración básica prevista en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 y ordena cumplir con pagar a favor del demandante la bonificación personal, y bonificación especial establecida en el artículo 12° Decreto Supremo N° 051-91-PCM, desde el 01 de setiembre de 2001 hasta la actualidad (pago en forma continua y permanente por planillas en la





pensión de cesantía) en función a su remuneración básica prevista en el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Que, a través de la Resolución N° 17 de fecha 13 de noviembre del 2025, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 898-2025-OPJ-CSJUU-PJ/KGSA, de fecha 18 de setiembre del año 2025, de los devengados de la bonificación personal y la bonificación especial de setiembre del 2001 a mayo del 2025.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 064-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 16 de febrero del 2026 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, reconoce a favor del pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano, el pago mensual por mandato judicial de la bonificación personal por el monto de S/. 12.50 soles y la bonificación especial por el monto de S/. 18.75 soles.

Que, el Reporte N° 129-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 21 de abril del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado desde el desde el mes de junio del año 2025 al mes de marzo del año 2026, por la bonificación personal la suma de S/. 125.00 soles y la bonificación especial la suma de S/. 187.50 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano de los devengados de la continua del mes de junio del año 2025 al mes al mes de marzo del año 2026, de la bonificación personal la suma de S/. 125.00 soles, y por la bonificación especial la suma de S/. 187.50 soles, totalizando la suma de S/. 312.50 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCHS/nhc/coagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)